



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPECA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ EDICTOS	91
♦ AVISO	94



M. La articulación con otros Programas Sociales.

La Delegación podrá informar o remitir a los beneficiarios (as), a las instancias idóneas para que obtengan información sobre diferentes opciones de organización y financiamiento para operar proyectos productivos; así como sitios de bolsa de trabajo, ferias y exposiciones.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional designe.

*En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

** Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, las personas que vivan en los puntos focalizados en estas reglas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Apoyo de Capacitación para el Trabajo**A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

B. Objetivos y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en Unidades Habitacionales de interés social, o en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán, a través de cursos de capacitación, en artes y oficios.

C. Metas físicas.

Otorgar hasta 175 apoyos anuales por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que el total del monto se entregue al concluir el mes septiembre de 2009 (en atención a la conclusión de los cursos, los cuales se procurará realizar en los meses de julio, agosto y septiembre de 2009).

D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$1,107,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye el apoyo a beneficiarios e instructores, así como los materiales necesarios para la capacitación.

E. Requisitos y procedimientos de acceso.**Requisitos:**

1. Tener más de 18 y menos de 63 años de edad.
2. Radicar en vecindades, Unidades Habitacionales de Interés Social y Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación, de la Delegación Coyoacán definidas en las Reglas de Operación del Programa.
3. No ser beneficiario (a) de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (*)
4. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios (as) del Programa; mediante la firma de la Carta Compromiso.
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.

6. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social por ser trabajador (a) o pensionado (a).
7. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio vigente: contrato de arrendamiento, recibos de agua, teléfono, predial.
 - Credencial de elector.
8. Presentar constancia de haber concluido la capacitación.

Procedimiento de acceso.

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados (as) llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados en el módulo de la Delegación instalará para tal fin.

F. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, quien es la responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios (as).
- o Entrega de los apoyos.
- o Organizar cursos de capacitación en oficios y artes para los beneficiarios (as).
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios (as).
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

Capacitación.

- La Delegación instrumentará un programa de capacitación para el trabajo destinado a los beneficiarios (as) de esta vertiente.
- Sólo se podrá ser beneficiario (a) una única vez en el período 2007-2009.
- Los beneficiarios deberán tomar el curso establecido durante el período determinado para el mismo (siempre en algún lapso del año que comprende el apoyo otorgado).
- Los beneficiarios (as) deberán cumplir hasta la conclusión de la capacitación y obtener la constancia correspondiente.
- Los beneficiarios (as) deberán tomar un curso de capacitación en el tiempo asignado.

G. Restricciones.

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.

H. Causas de baja

Las causales de baja del padrón y por lo tanto del retiro del apoyo son:

1. El beneficiario (a) que haya cambiado de domicilio fuera de las zonas descritas para el programa.
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario (a).
3. Se verifique el incumplimiento de los requisitos de edad, residencia y documentación o de cualquier otro de los requisitos solicitados.
4. Se compruebe que el beneficiario (a) cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza. (ver nota aclaratoria)
5. El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no viva en ese domicilio.

6. El beneficiario (a) por voluntad propia, rechaza el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
8. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
9. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
10. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
11. El beneficiario no concluya el curso de capacitación.
12. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.

I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la (LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

J. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

K. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada ante las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes a fin de integrar información periódica, así como los indicadores que permitan realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios (as) por unidad territorial.
- Número y tipo de cursos de capacitación para el trabajo otorgados.
- Número y tipo de cursos de capacitación concluidos por beneficiarios (as).

L. Las formas de participación social.

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) a participar en jornadas comunitarias, actividades de educación para la salud en torno a temas de salud sexual y reproductiva, adicciones, enfermedades más frecuentes, cuya prevención incide en los índices de morbi-mortalidad, violencia intrafamiliar; autoestima, divulgación de derechos, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación. De igual modo, se auspiciará la conformación de grupos de ayuda mutua sobre diversos temas.

M. La articulación con otros Programas Sociales.

La Delegación podrá proporcionar información y orientación a los beneficiarios (as) sobre diferentes opciones de organización y financiamiento para la operación de proyectos productivos; así como de bolsa de trabajo, ferias y exposiciones en las cuales puedan exponer sus servicios o productos.

* Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, personas que habitan en la Delegación Coyoacán y que estén tomando un curso de capacitación.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Apoyo preferentemente para la alimentación para Personas con Discapacidad.

A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

B. Objetivos y alcances.

Contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán o en las regiones focalizadas que se establezcan en las Reglas.

C. Metas físicas.

Otorgar hasta 1,500 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$ 5, 400,000.00. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)

E. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

1. Radicar en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán.
2. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad de que no es pensionado(a), ni beneficiario(a) de apoyos económicos otorgados de la misma naturaleza (*) por parte de otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal.
3. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios(as) del Programa mediante la firma de carta compromiso. (Únicamente aplica a los de nuevo ingreso) (**)
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente)
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. CURP.
 - c. Certificado médico, expedido en 2009 por una institución de salud oficial o por un médico acreditado que extienda constancia de discapacidad o actualizado del o de la solicitante. (Original para expediente).
 - d. Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
 - e. Credencial de elector
 - f. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad mental, o cualquier otra situación que así lo amerite, presentar credencial de elector de la madre, padre, tutor o persona que fungirá como representante (***)
7. Formato de Vigencia (para los beneficiarios del programa 2007-2008).